



Resolución de Alcaldía N°087-2026/MPSM

San Marcos, 18 de mayo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 08-2026-MPSM/UTA, de fecha 14 de mayo de 2026, emitida por la Unidad de Turismo y Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen funciones específicas relacionadas con la promoción de actividades culturales, turísticas y artísticas en beneficio de la población;

Que, mediante Carta N° 08-2026-MPSM/UTA, el Jefe de la Unidad de Turismo y Artesanía comunica que, conforme a la programación del Plan Operativo Institucional – POI, se ha programado la actividad denominada “PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DANZA DE DIABLOS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR – SAN MARCOS 2026”, a desarrollarse del 13 al 27 de mayo de 2026, siendo necesaria la conformación de un comité encargado de la ejecución y administración de los recursos económicos destinados para el cumplimiento de dicha actividad;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 14 de mayo de 2026, se deriva a Secretaría General para su atención;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de reconocer formalmente al comité encargado de la organización, ejecución y administración de la mencionada actividad cultural;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y RECONOCER el Comité de la actividad denominada: “PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DANZA DE DIABLOS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR – SAN MARCOS 2026”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- **Presidente:** SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
- **Vicepresidente:** MARCOS SORIANO LEVY
- **Coordinador General:** COSME ADORLFO ROJAS MARÍN
- **Tesorero:** WILSON HUMBERTO FLORES GONZALES
- **Protesorero:** CINTHIA JANETH ZAMORA FLORES
- **Secretario:** IVAN RAFAEL ZAFRA VARGAS
- **Asuntos Religiosos:** ADECITA DE JESÚS MOSQUEIRA GROSSO
- **Prensa y Propaganda:**
 - EDWIN REQUELME COTRINA





Resolución de Alcaldía N°087-2026/MPSM

San Marcos, 18 de mayo de 2025

- RENATO MUÑOZ CRUZ
- MANUEL TERRONES SAMAN
- **Fiscal:** JOSE MARCELINO FLORES CABANILLAS
- **Vocales:**
 - TATIANA EDITH MEDINA SANCHEZ
 - CARLOS HENRY MUÑOZ ARRILUCEA
 - JUAN EDY MEDINA MARIN
 - MANUEL CORPUS CERDAN ABANTO
 - MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA
 - MARGARINA YOJANA GARRO CABANILLAS
 - RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA
 - VICTOR WIULDER MUÑOZ VERA
 - LUIS ALBERTO GOICOCHEA PAREDES
 - ALEX EDWIN ABANTO ABANTO
 - VICTOR ALBERTO ALCANTARA JIMENEZ
 - CINTHIA ALVAREZ TORRES
 - OSCAR HUAMAN ALIAGA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité reconocido mediante la presente Resolución cumpla sus funciones conforme a los objetivos y metas programadas para la actividad cultural señalada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local a través de la Unidad de Turismo y Artesanía, la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes del presente comité.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Unidad de Turismo y Artesanía, y demás áreas competentes, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

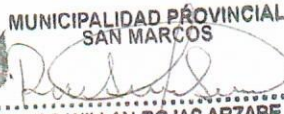
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:


1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Desarrollo Económico.
4. U. de Turismo y Artesanía
5. Administrado(a)
6. Portal

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS



ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL



19-05-2026
Julios: 01

